



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

DPO-0001-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CONONACO

INFORME GENERAL

Examen Especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2022, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

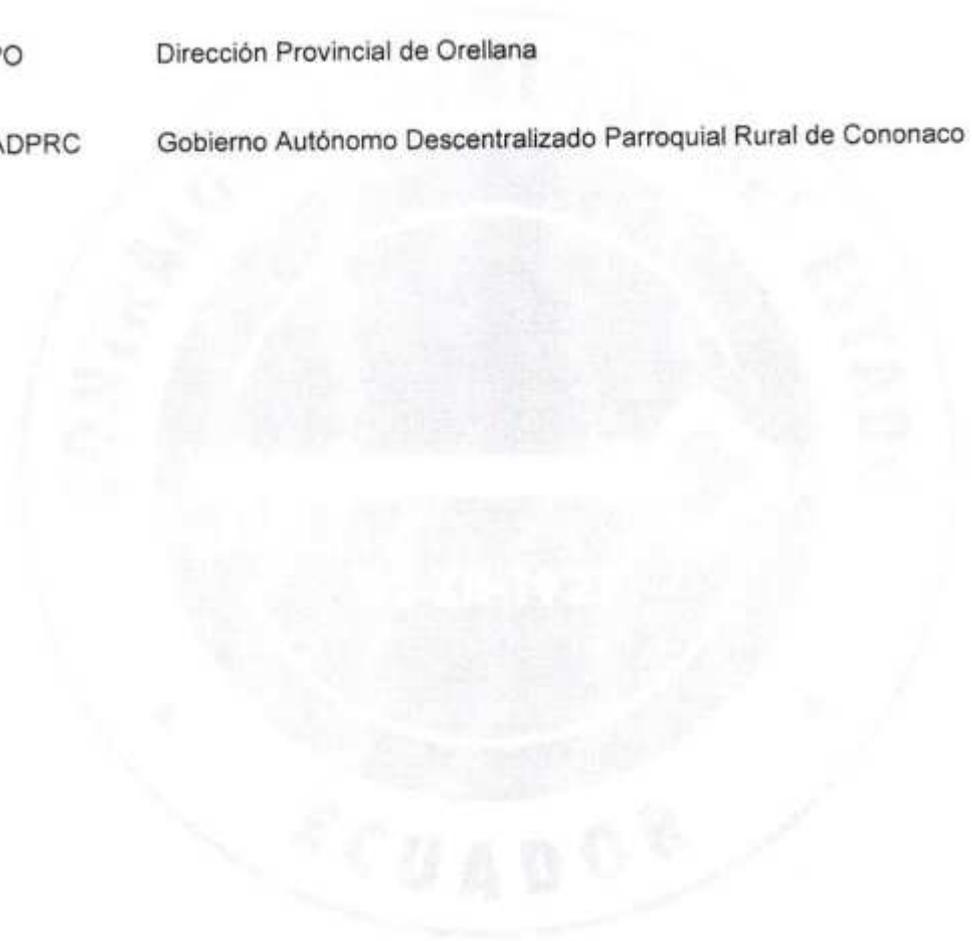
PERIODO DESDE : 2020-01-01

HASTA : 2023-12-31

Examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
AE	Auditoría Externa
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPO	Dirección Provincial de Orellana
GADPRC	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco



ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Informe de rendición de cuentas del año 2021 no registrado en la plataforma virtual del CPCCS	7
ANEXOS	
Anexo 1 Servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el 2025-01-24

El Coca,

Señor/a

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco

Ciudad. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los períodos 2020, 2021 y 2022 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lcd. Marcos Gabriel Nastul Cárdenas
Director Provincial, Subrogante de Orellana

9

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-DPO-AE-2024-I de 11 de noviembre de 2024 con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2024 de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado, autorizado por la Subcontralora de Auditoría mediante memorando 5829-DNPyeI-AGPSyEI-F-2024 de 30 de octubre de 2024.

Objetivo del examen

- Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022 de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Base legal

Con Registro Oficial 169 del 30 de abril agosto de 1969 se creó el cantón Aguarico, perteneciente a la provincia de Napo, con sus parroquias Nuevo Rocafuerte, Cononaco, Cuyabeno, Santa María de Huiririma, Capitán Augusto Rivadeneira, Tiputini y Yasuni.

En el Suplemento del Registro Oficial 372 de 30 de julio de 1998, se publicó la Ley de Creación de la Provincia de Orellana como unidad territorial administrativa de los cantones Orellana, Aguarico, La Joya de Los Sachas y Loreto. El cantón Aguarico con

sus parroquias: Nuevo Rocafuerte, Capitán Augusto Rivadeneira, Cononaco, Tiputini y Yasuni.

Según los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, 28; y, 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, se crearon los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, por lo que, con Resolución de los Miembros de la Junta Parroquial Rural de Cononaco de 19 de diciembre de 2011, se cambió la denominación de Junta Parroquial Rural de Cononaco a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco.

Estructura Orgánica

De conformidad con el acta de sesión extra ordinaria de 22 de junio de 2023 los Miembros del GAD Parroquial aprobaron el Estatuto Orgánico Funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, en el artículo 11 "Estructura Alineada", se encuentra establecida de la siguiente manera:

Nivel Directivo/Gobernante

1. Proceso Gobernante

- 1.1. Junta Parroquial de Cononaco
- 1.2. Sistema de Participación Ciudadana
- 1.3. Presidente/a del GAD Parroquial de Cononaco

Nivel de Apoyo/Asesoría/Operativo

2. Procesos agregados de valores

- 2.1. *Unidad de Comisiones Permanentes Desconcentradas*

2.1.1. Comisión de producción, turismo, ambiente y riesgos

2.1.2. Comisión de obras públicas y político institucional

2.1.3. Comisión de cultura, deportes, asuntos sociales

3. Procesos habilitantes

3.1. *Proceso de Asesoría*

3.1.1. Unidad Técnica de Desarrollo Social

3.1.1.1. Promotor Social

3.2. *Proceso de Apoyo*

3.2.1. Unidad de Comisión Permanentes

3.2.1.1. Comisión de Mesa

3.2.1.2. Comisión de Planificación y Presupuesto

3.2.1.3. Comisión de Igualdad y Género

3.2.2. Unidad de Comisiones Especiales u Ocasionales

3.2.2.1. Responsable de Ética y Moral

3.2.3. Unidad Financiera y Administrativa

3.2.3.1. Secretaria/o – Tesorera/o

3.2.3.2. Auxiliar de Servicios

Objetivos de la entidad

Son objetivos del GAD conforme lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- c) El fortalecimiento de la unidad en la diversidad.
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable.
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.
- f) Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

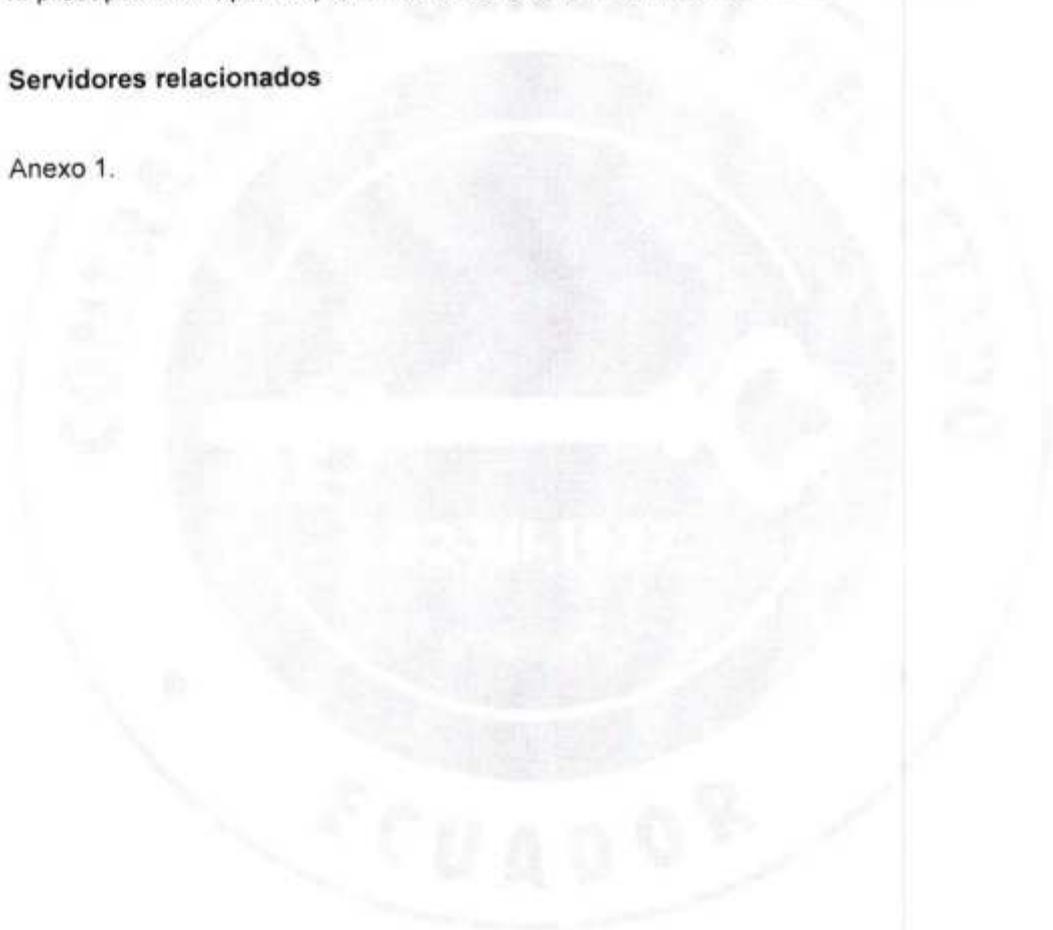
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023; no se analizó ningún recurso financiero ni presupuestario, por lo que el monto de recursos examinados es indeterminado.

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, no emitió ni aprobó informes de auditoría gubernamental relacionados con el alcance de la presente acción de control en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, por lo cual no se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Informe de rendición de cuentas del año 2021 no registrado en la plataforma virtual del CPCCS

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 "*Sujetos obligados*" señala la obligación de las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, que manejan recursos públicos de rendir cuentas de su gestión pública a la ciudadanía, así mismo, el artículo 70 "*Atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural*", letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que corresponde al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, presentar a la Junta Parroquial y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; así mismo, los artículos 11 "*Obligaciones de rendir cuentas*" y 12 "*Monitoreo a la rendición de cuentas*" primer inciso y segundo inciso respectivamente de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su orden establecen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, y la Norma de Control Interno 100-04 "*Rendición de cuentas*" indica que le máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, deben disponer y ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión, de los objetivos institucionales y de los

resultados esperados.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con resolución CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, estableció el mecanismo, directrices, guías fases y cronogramas de presentación de los informes de rendición de cuentas de los GADs; modificándose el cronograma de presentación del informe del año 2021, con la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 marzo de 2021, para el año fiscal 2021, así:

Fases	Año 2021
	CPCCS-PLE-SG-069-2021-476
	Tiempo de ejecución (año siguiente del periodo fiscal del cual rinde cuentas)
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Hasta febrero
2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional	Hasta marzo
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional	Hasta abril
4. Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento (Presentación informe rendición de cuentas de las GADs al CPCCS)	Hasta mayo En año de elecciones hasta el 30 de julio.

Fuente: Resoluciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

* Fechas de presentación del informe de rendición de cuentas del año 2021.

Revisada la información en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se constató que el GAD Parroquial Rural de Cononaco no registró el informe de rendición de cuentas del año 2021, así:



9 oct 20

Entidad	Año	Cumplimiento de Informe
GAD Parroquial Rural de Cononaco	2021	Sin Registro

El Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con oficio CPCCS-SNRC-2024-0308-OF de 18 de noviembre de 2024 comunicó que una vez revisada la información en el sistema informático de rendición de cuentas el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco durante el periodo 2021 no finalizó el informe de rendición de cuentas, obteniendo el estatus de incumplimiento.

El Presidente que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, no registró en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021, dentro del plazo establecido por el ente de control hasta el 31 de mayo del 2022, lo que no permitió que la ciudadanía tenga acceso a la información pública de la entidad; y, no facilitó a los ciudadanos el ejercicio del derecho a ejecutar el control social sobre las acciones u omisiones de los servidores que manejan recursos públicos.

El Presidente, inobservó los artículos 11 "*Obligaciones de rendir cuentas*" y 12 "*Monitoreo a la rendición de cuentas*" de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicado en el Registro Oficial Suplemento 22 de 9 de septiembre de 2009; artículo 90 "*Sujetos obligados*" de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicado en el Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010; artículo 7 "*Difusión de la Información Pública*" letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Registro Oficial Suplemento 337 de 18 de mayo de 2004; y artículo 12 "*Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados*" de la Resolución CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021; y, la Norma de Control Interno 100-04 "*Rendición de cuentas*", emitida mediante Acuerdo 39-CG, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009.

Con oficio 0822-DPO-AE-2024 de 20 de noviembre de 2024, se comunicó los resultados provisionales al Presidente.

El Presidente que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 1 de enero de

2020 y el 31 de diciembre de 2023, con oficio GADPRC-MT-P-085-2024 de 20 de noviembre de 2024; y, posterior a la conferencia final de resultados de 25 de noviembre de 2024 con oficio GADPRC-MT-P-096-2024 de 2 de diciembre de 2024, en similares terminos, señaló:

"... la auditoría está interpretando que la plataforma digital del Consejo de Participación Ciudadana constituye el sistema de rendición de cuentas... lo cual erróneo... Para sustentar y justificar las argumentaciones anteriormente expuestas me permito adjuntar la siguiente documentación de descargo. - Informe de gestión 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado. - Registro de asistencia de fecha 28 de abril del 2022.- Presentación en power point de la Rendición de Cuentas.- Informe de Rendición de Cuentas (...)"

Lo manifestado por el Presidente, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto, a pesar de realizar el informe de rendición de cuentas del año 2021 y socializar en la parroquia, no ingresó en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro de los plazos establecidos conforme la normativa legal vigente. Además, no adjuntó ninguna documentación que justifique lo observado.

Conclusión

El Presidente no registró en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021, dentro de los plazos establecidos por el ente de control hasta el 31 de mayo del 2022, lo que no permitió que la ciudadanía tenga acceso a la información pública de la entidad; y, no facilitó a los ciudadanos el ejercicio del derecho a ejecutar el control social sobre las acciones u omisiones de los servidores que manejan recursos públicos.

Recomendación

Al Presidente

1. Realizará la rendición de cuentas cada año y presentará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo previsto y por los medios que este organismo señale, el informe de rendición de cuentas que incluya la opinión ciudadana su plan de atención, monitoreo y seguimiento, finalice el formulario en el portal del CPCCS; a fin de garantizar la transparencia, el acceso

a la información pública y control social, se difunda a través de los mecanismos que dispone el Consejo permitiendo su seguimiento oportuno.



Lcdo. Marcos Gabriel Nastul Cárdenas
Director Provincial 1, Subrogante

